



Utzc

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 287-2025-GM-MDQ

Quellouno, 19 de mayo del 2025.

VISTOS: el Informe N° 0329-2025-URRHH-MDQ/LC, de fecha 16 de mayo del 2025, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N.° 1799-2025-GI-MDQ-LC/MCFS, de fecha 09 de mayo del 2025, del Gerente de Infraestructura, el Informe N.° 0476-2025-DMAN/MDQ-LC-HSV de fecha 09 de mayo del 2025, el jefe de la División de Mantenimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, el numeral 27.8 de la DIRECTIVA N°001-2016-GM-MDQ/LC "PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGIÓN CUSCO", establece: El residente de Obra, como responsable Técnico y financiero de la Obra a su cargo, controlara permanentemente los egresos que se efectúen con cargo a la Obra, los mismos que serán concordantes con el Presupuesto Analítico de Gastos aprobados, consignado en el Expediente Técnico y/o Plan de Trabajo se notaran los gatos y se archivara la documentación correspondiente al tareo del personal técnico y obrero, los materiales e insumos, alquiler de maquinarias y otros, en registros auxiliares por cada Obra, tales como: planilla de pagos de personal obrero y empleado, cuadro de necesidades, notas de pedido, pecosas, contratos de maquinaria y equipos, partes diarios, valorizaciones y otros. Los partes diarios deberán ser concordantes con los indicados en el Cuaderno de Obra y estos a su vez, con los informes Mensuales o Final. Será también directo responsables de las modificaciones de seguridad en que se ejecute la obra y del personal a su cargo.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 0081-2023-CM-MDQ/LC de fecha 20 de Setiembre del 2023, se Acuerda Aprobar la "Escala Remunerativa del Personal que Realiza Funciones de Carácter Temporal de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno" y mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°789-2023-GM-MDQ/LC de fecha 29 de Setiembre del 2023, dispone la "Implementación y cumplimiento del Acuerdo de Consejo N° 0081-2023-CM-MDQ/LC";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 274-2025-GM-MDQ-LC, de fecha 08 de mayo del 2025, en su artículo primero se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL METÁLICO SANTUSAIRES – PAMPA ESPERANZA, SOBRE EL RIO CHIRUMBIA EN EL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CU-668 (RAMAL R 158 KM 3+682) DE LA CUENCA DE CHIRUMBIA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO", con un presupuesto total de S/219,994.62 (Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 62/100 soles) y un plazo de ejecución de 72 días calendarios.

Que, mediante Informe N.° 0476-2025-DMAN/MDQ-LC-HSV de fecha 09 de mayo del 2025, el jefe de la División de Mantenimiento remite al Gerente de Infraestructura, requerimiento de personal residente para la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL METÁLICO SANTUSAIRES – PAMPA ESPERANZA, SOBRE EL RIO CHIRUMBIA EN EL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CU-668 (RAMAL R 158 KM 3+682) DE LA CUENCA DE CHIRUMBIA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO".

Que, mediante Informe N.° 1799-2025-GI-MDQ-LC/MCFS, de fecha 09 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura, remite solicitud de requerimiento de Personal – Residente de Obra, para la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL METÁLICO SANTUSAIRES – PAMPA ESPERANZA, SOBRE EL RIO CHIRUMBIA EN EL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CU-668 (RAMAL R 158 KM 3+682) DE LA CUENCA DE CHIRUMBIA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO".





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 287-2025-GM-MDQ

Que, mediante Informe N° 0329-2025-URRHH-MDQ/LC, de fecha 16 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el expediente de evaluación Curricular del Ing. Civil Milagros Priscila Lanado Huacac con CIP N.º303927 identificado con DNI N.º 72604001, en el que concluye que el profesional Si Cumple con el Perfil requerido para el puesto de RESIDENTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN/MANTENIMIENTO II para la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL METÁLICO SANTUSAIRES – PAMPA ESPERANZA, SOBRE EL RIO CHIRUMBIA EN EL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CU-668 (RAMAL R 158 KM 3+682) DE LA CUENCA DE CHIRUMBIA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO". solicitado por la Gerencia de Infraestructura;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Gerencia de Infraestructura y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. Civil **MILAGROS PRISCILA LANADO HUACAC** identificado con DNI N.º 72604001, y habilitado con CIP N.º 303927, como **RESIDENTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN/MANTENIMIENTO III** para la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL METÁLICO SANTUSAIRES – PAMPA ESPERANZA, SOBRE EL RIO CHIRUMBIA EN EL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CU-668 (RAMAL R 158 KM 3+682) DE LA CUENCA DE CHIRUMBIA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO". conforme a la solicitud y considerandos de la Presente Resolución a partir del 19 de mayo del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Infraestructura la Notificación de la Presente Resolución al Ing. Civil Milagros Priscila Lanado Huacac.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER al profesional designado asumir sus funciones inherentes al cargo, debiendo ejercer con eficiencia, eficacia y responsabilidad coordinando con las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos, que la contratación del personal profesional, se realice con coherencia entre el perfil profesional y el tipo de intervención y sea **formalizado a través de un contrato** cumpliendo los requisitos establecidos para cada cargo y nivel remunerativo. asimismo, establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC/
Alcaldía
GI
GS
DMAN
RR, HH
UTIC
Interesado
Archivo
HCCN/gg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL

